

Montevideo, 1 4 JUL. 2010

2) <u>LAS</u> prórrogas de los contratos entrarán en vigencia a partir del 12 de abril de 2.010 y vencerán el 31 de marzo de 2.011.-----

3) <u>EL</u> gasto emergente de las prórrogas de los contratos a suscribirse, se financiará con cargo al crédito que el organismo tiene disponible en el Objeto del Gasto 095.002 "Fondo de Contrataciones"
4) <u>FACÚLTASE</u> al titular de la Dirección General de Registros a suscribir los contratos respectivos
5) <u>COMUNÍQUESE</u> a la Contaduría General de la Nación, a la Oficina Nacional del Servicio Civil y a la División Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Educación y Cultura
6) PASE a la Dirección General de Registros, a fin de suscribir los contratos autorizados por la presente Resolución y demás efectos
7) <u>CUMPLIDO</u> , archívese
2010 11 0001 1381 Mullion Mullich Mesidente de la Republica